

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 23 de Abril de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.150	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 1.909 del 10/04/97 - Convenio: Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación.....	1787
M.S.P. N° 1.912 del 10/04/97 - Convenio: Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación.....	1788
M. Ha. N° 1.913 del 10/04/97 - Deja sin efecto comodato de fracción de terreno en Finca Las Costas.....	1788
M.S.P. N° 1.915 del 10/04/97 - Ratifica Resolución N° 1.300/96: Designación de personal temporario.....	1789
M.S.P. N° 1.919 del 10/04/97 - Convenio: Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación.....	1789
M. Ed. N° 1.920 del 10/04/97 - Declara Huésped de Honor al Sr. Eduardo Falú (Músico).....	1790
M. Ha. N° 1.921 del 10/04/97 - Relevamiento y Actualización del Padrón de Contribuyentes de la Provincia: Asigna carácter de obligatorio y gratuito para todos los propietarios y ocupantes de los inmuebles.....	1790
S.G.G. N° 1.923 del 10/04/97 - Declara Huésped de Honor al Dr. Ubal Scavone Yodice, Ministro de Industria y Comercio de la República del Paraguay.....	1791
M.P.E. N° 1.924 del 10/04/97 - Aprueba Pliego de Bases y Condiciones para la venta del 30% del paquete accionario de E.D.E.S.A. S.A.....	1792
M.P.E. N° 1.925 del 11/04/97 - Contrato de Obra Pública: M.P.E. y la Municipalidad de la ciudad de Salta.....	1792
M.P.E. N° 1.926 del 11/04/97 - Contrato de Obra Pública: M.P.E. y la Municipalidad de la ciudad de Salta.....	1793
S.G.G. N° 1.927 del 11/04/97 - "1er. Concurso Nacional de la Zamba": Interés Provincial.....	1793
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. N° 1.907 del 10/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1794
M.S.P. N° 1.908 del 10/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1794
M. Ed. N° 1.910 del 10/04/97 - Rechaza recurso de aclaratoria.....	1794
M.S.P. N° 1.911 del 10/04/97 - Legitimidad de nivel.....	1794
M.S.P. N° 1.914 del 10/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1794
M.S.P. N° 1.916 del 10/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1794
M.S.P. N° 1.917 del 10/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1794
S.G.G. N° 1.918 del 10/04/97 - Rechaza pedido de reconocimiento pecuniario.....	1794
M. Ed. N° 1.922 del 10/04/97 - Reconocimiento pecuniario por Licencia compensatoria no usufructuada.....	1794
M.S.P. N° 1.928 del 11/04/97 - Ccsantía de personal.....	1795
RESOLUCIONES	
N° 9.760 - Dirección General de Rentas N° 16.....	1795
N° 9.759 - Dirección General de Rentas N° 15.....	1795
N° 9.758 - Dirección General de Rentas N° 14.....	1796
EDICTO DE MINA	
N° 9.774 - 1° de Mayo - Expte. N° 10.711.....	1797
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 9.757 - M.S.P. - Dirección General de Administración N° 7.....	1797
N° 9.756 - M.S.P. - Dirección General de Administración N° 8.....	1797
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 9.744 - Municipalidad de Metán N° 04/97.....	1797
N° 9.743 - M.S.P. Hospital San Bernardo N° 27.....	1798

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 9.778 - Roldán, Arturo Miguel y Nelly Rosalía Robles de Roldán - Expte. Nº 20.721/95.....	1798
Nº 9.764 - Gentil, Miguel Raúl - Expte. Nº B-93.743/97	1798
Nº 9.746 - Torino, Néstor - Expte. Nº 1B-92.715	1798
Nº 9.740 - Martcarena, Francisco y Andías de Martcarena, María Luisa - Expte. Nº B-82.405/96.....	1798
Nº 9.739 - Córdoba, Carlos Guillermo - Expte. Nº B-94.461/97.....	1799
Nº 9.738 - Castanié, Juan Federico - Expte. Nº A-98.125/88	1799
Nº 9.732 - Roblez, Eloy - Raffini, Matilde - Expte. Nº B-92.205/96	1799
Nº 9.705 - Ponce, Teófila - Expte. Nº B-94.584/97	1799
Nº 9.697 - Luis, Tiburcia o Luis Calle, Tiburcia - Expte. Nº 1B-89.526/96.....	1799

REMATES JUDICIALES

Nº 9.779 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-64.084/95.....	1799
Nº 9.777 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-75.237/95	1800
Nº 9.776 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-78.505/96	1800
Nº 9.775 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 1-A-06.696/93.....	1801
Nº 9.772 - Por: Rubén Cacharani - Juicio: Expte. Nº 1B-51.451/94	1801
Nº 9.771 - Por: Rubén Cacharani - Juicio: Expte. Nº B-64.598/95	1801
Nº 9.769 - Por: Alberto Díaz - Juicio: Expte. Nº 4.166/94	1801
Nº 9.768 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº 74.406/95.....	1802
Nº 9.761 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. Nº B-73.487/95.....	1802
Nº 9.755 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 4.657/94.....	1802
Nº 9.754 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 19.979/94.....	1803
Nº 9.752 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-32.179/92	1803
Nº 9.703 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 6.650/93	1804

EDICTOS JUDICIALES

Nº 9.773 - María Lidia Ramos - Expte. Nº 2B-67.830/95	1804
Nº 9.751 - Vargas, Amador Angel - Expte. Nº 6.949/96	1804
Nº 9.736 - Florencio Payare - Expte. Nº 2B-88.304/96	1804

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 9.767 - Carnes Santa Rosa S.R.L.	1804
Nº 9.766 - M. y C. S.R.L.	1805
Nº 9.765 - Gaman S.R.L.	1806

AVISO COMERCIAL

Nº 9.770 - Laham y Asociados.....	1806
-----------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 9.762 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 23/05/97.....	1807
---	------

ASAMBLEAS

Nº 9.753 - Centro Vecinal de Villa El Rosedal, para el día 18/05/97.....	1807
Nº 9.734 - Centro de Taxistas de Orán, para el día 30/04/97.....	1807

AVISO GENERAL

Pág.

N° 9.763 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines -
Salta 1808

RECAUDACION

N° 9.780 - Del día 22/04/97 1808

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de abril de 1997

DECRETO N° 1.909

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 66.505/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, el organismo nacional se compromete a transferir la suma de setenta y cinco mil seiscientos Pesos (\$ 75.600), resolución Nacional N° 75/97, con carácter de aporte financiero para la contratación de personal de salud que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por Cólera, trabajando en las zonas más críticas y afectadas de la Provincia (Médicos e Inspectores de Bromatología).

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Martínez - Escudero.**CONVENIO**

En la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública de la Provincia Dr. Agustín Ricardo Martínez en adelante "La

Provincia" por una parte y por la otra La Secretaría de Programas de Salud de la Nación, representada por el señor Secretario Dr. Victor H. Martínez, en adelante "La Secretaría" acuerdan celebrar el presente convenio consecuencia de la Resolución Ministerial N° 75 de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: "La Secretaría" se compromete a transferir la suma de Pesos setenta y cinco mil seiscientos (\$ 75.600), con carácter de aporte financiero para la contratación de personal de salud que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por Cólera, trabajando en las zonas más críticas y afectadas de la Provincia (Médicos e Inspectores de Bromatología).

Segunda: "La Provincia" se compromete a invertir dicho importe en el pago de la contratación de personal de salud por un periodo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 1997, según el siguiente detalle:

- a) Tres (3) Médicos a Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensuales por doce (12) meses por un total de Pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000).
- b) Seis (6) Inspectores de Bromatología a Pesos trescientos (\$ 300) mensuales por doce (12) meses por un total de Pesos veintinueve mil seiscientos (\$ 21.600).

Tercera: "La Provincia" se compromete a elevar la nómina del personal contratado para someterla a consideración y aprobación de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, dependiente de "La Secretaría", como así también el detalle pormenorizado de donde prestarán servicios cada uno de ellos.

Cuarta: "La Secretaría", por medio de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los profesionales contratados que se mencionan en la cláusula tercera.

Quinta: "La Provincia" se obliga a producir información y/o facilitar las supervisiones de terreno que disponga la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria a los efectos de la evaluación de procesos y resultados.

Sexta: "La Provincia" se compromete a elevar rendición de cuentas documentadas a "La Secretaría" en un plazo no mayor de Noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida a los efectos de las auditorías administrativo - contables a través de la Auditoría Interna de este Ministerio y/o Sindicatura General de la Nación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se suscriben Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta 10 de abril de 1997

DECRETO N° 1.912

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 66.504/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, el organismo nacional se compromete a transferir la suma de ciento trece mil cuatrocientos Pesos (\$ 113.400), Resolución Nacional N° 77/97, con carácter de aporte financiero para la contratación de personal de salud que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por Cólera, efectuando medidas de prevención y control a través de los agentes sanitarios.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

CONVENIO

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública de la Provincia Dr. Agustín Ricardo Martínez en adelante "La Provincia" por una parte y por la otra La Secretaría de Programas de Salud de la Nación, representada por el señor Secretario Dr. Victor H. Martínez, en adelante "La Secretaría" acuerdan celebrar el presente convenio consecuencia de la Resolución Ministerial N° 77 de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: "La Secretaría" se compromete a transferir la suma de Pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$ 113.400), con carácter de aporte financiero para la contratación de

personal de salud que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por Cólera, efectuando medidas de prevención y control a través de los Agentes Sanitarios.

Segunda: "La Provincia" se compromete a invertir dicho importe en el pago de la contratación de Agentes Sanitarios por un periodo de dos (2) meses a partir del 01 de noviembre de 1996, según el siguiente detalle:

- a) Ciento ochenta y nueve (189) Agentes Sanitarios a Pesos trescientos (300) mensuales por dos (2) meses por un total de Pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$ 113.400).

Tercera: "La Provincia" se compromete a elevar la nómina del personal contratado para someterla a consideración y aprobación de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, dependiente de "La Secretaría", como así también el detalle pormenorizado de donde prestarán servicios cada uno de ellos.

Cuarta: "La Secretaría", por medio de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los profesionales contratados que se mencionan en la cláusula tercera.

Quinta: "La Provincia" se obliga a producir información y/o facilitar las supervisiones de terreno que disponga la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria a los efectos de la evaluación de procesos y resultados.

Sexta: "La Provincia" se compromete a elevar rendición de cuentas documentadas a "La Secretaría" en un plazo no mayor de Noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida a los efectos de las auditorías administrativo - contables a través de la Auditoría Interna de este Ministerio y/o Sindicatura General de la Nación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se suscriben Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 10 de abril de 1997

DECRETO N° 1.913

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expediente N° 29-316.928/96.

VISTO el expediente de la referencia, por el cual el Sporting Club, resuelve entregar al Gobierno de la Provincia el predio cedido a la Institución en comodato por Decreto N° 567/95; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Decreto N° 567/95 le otorgó en comodato al Sporting Club una fracción de Finca Las Costas individualizada como Matrícula N° 96.428, - Parcela A 6, con la finalidad de construir un complejo deportivo;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9° y 10 del citado decreto, el comodatario tendrá como obligaciones, cercar perimetralmente la fracción, forestar el predio y determinar la superficie definitiva por medio de una mensura.

Que la citada Institución ha cumplimentado con lo requerido en el Decreto N° 567/95 y realizó obras de cercado perimetral e instalaciones fijas;

Que debido a que el terreno colinda con barrios carenciados, en reiteradas oportunidades el predio ha sufrido tentativas de asentamiento por la fuerza y la sustracción de postes y alambres del cercado perimetral, lo que motivó a la Comisión Directiva de la Institución decidir reintegrarlo al Gobierno Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Artículo 4° del Decreto N° 567/95, el cual otorga en comodato una fracción de Finca Las Costas individualizada como Matrícula N° 96.428 - Parcela A 6, por las razones expuestas en el Considerando del presente decreto.

Art. 2° - Conforme lo establecido en el Artículo 13 del Decreto mencionado, notifíquese especialmente a la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Gobernación y a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 10 de abril de 1997

DECRETO N° 1.915

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 60.906/96 - código 121.

VISTO que por Resolución Ministerial N° 0649/96 ratificada por Decreto N° 521/96, se designa en carácter temporario, a la señora Verónica Graciela Bautista de Villanueva en el Centro de Salud de Tolar Grande del Area Operativa XXIX - San Antonio de los Cobres, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicio por su similar N° 1.300/96 se modifica dicha designación dejando establecido que se desempeñará en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana.

Que la Resolución N° 1.300/96 ha sido dictada ad referendum de posterior ratificación por decreto.

Que conforme las disposiciones fijadas en los alcances del 3er. párrafo del Artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 1.300 de fecha 08 de julio de 1996, emanada del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta 10 de abril de 1997

DECRETO N° 1.919

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 67.002/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, el citado organismo se compromete a transferir la suma de seiscientos ochenta mil cuatrocientos Pesos (\$ 680.400), Resolución Nacional N° 121/97, con carácter de aporte financiero para la contratación de personal de salud que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por Cólera, efectuando medidas de prevención y control a través de los agentes sanitarios.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

CONVENIO

Salta, 10 de abril de 1997

En la ciudad de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete, el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública de la Provincia Dr. Agustín Ricardo Martínez en adelante "La Provincia" por una parte y por la otra La Secretaría de Programas de Salud de la Nación, representada por el señor Secretario Dr. Victor H. Martínez, en adelante "La Secretaría" acuerdan celebrar el presente convenio consecuencia de la Resolución Ministerial N° 121 de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: "La Secretaría" se compromete a transferir la suma de Pesos seiscientos ochenta mil cuatrocientos (\$ 680.400), con carácter de aporte financiero para la contratación de personal de salud que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por Cólera, efectuando medidas de prevención y control a través de los Agentes Sanitarios.

Segunda: "La Provincia" se compromete a invertir dicho importe en el pago de la contratación de Agentes Sanitarios por un período de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 1997, según el siguiente detalle:

- a) Ciento ochenta y nueve (189) Agentes Sanitarios a Pesos trescientos (300) mensuales por doce (12) meses por un total de Pesos seiscientos ochenta mil cuatrocientos (\$ 680.400).

Tercera: "La Provincia" se compromete a elevar la nómina del personal contratado para someterla a consideración y aprobación de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, dependiente de "La Secretaría", como así también el detalle pormenorizado de donde prestarán servicios cada uno de ellos.

Cuarta: "La Secretaría", por medio de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los profesionales contratados que se mencionan en la cláusula tercera.

Quinta: "La Provincia" se obliga a producir información y/o facilitar las supervisiones de terreno que disponga la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria a los efectos de la evaluación de procesos y resultados.

Sexta: "La Provincia" se compromete a elevar rendición de cuentas documentadas a "La Secretaría" en un plazo no mayor de Noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida a los efectos de las auditorías administrativo - contables a través de la Auditoría Interna de esta Ministerio y/o Sindicatura General de la Nación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se suscriben Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 1.920

Ministerio de Educación

Expediente N° 199-004.922/97.

VISTO el arribo a nuestra ciudad del Sr. Eduardo Falú, músico, en el marco del Abril Cultural Salteño; y

CONSIDERANDO:

Que es un hijo de esta Provincia, que le ha dado a la misma proyección nacional e internacional, llevando a través de su música las más hondas raíces de la cultura Salteña;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huesped de Honor al Sr. Eduardo Falú, Músico, a partir del 11 de abril del cte. año y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 10 de abril de 1997

DECRETO N° 1.921

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expediente N° 22-210.742/96.

VISTO la Resolución N° 15 de fecha 13 de febrero de 1997 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se aprueba la Licitación Pública N° 2 realizada por la Unidad Central de Administración para la contratación del servicio de Relevamiento y Actualización del Padrón de Contribuyentes de la provincia de Salta, con el objeto de optimizar los procesos de fiscalización tanto respecto de la Dirección General de Inmuebles como de la Dirección General de Rentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente, dar un marco legal que asegure la transparencia y eficacia del proceso de relevamiento y actualización a cargo de la empresa adjudicataria;

Que mediante la Resolución N° 15/97, se adjudicó a la firma S.A. OCA dicha contratación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnase el carácter de obligatorio y gratuito al Relevamiento de Inmuebles contemplado

en la Licitación Pública N° 2 aprobada por Resolución N° 15/97 del Ministerio de Hacienda, para todos los propietarios y ocupantes de los inmuebles alcanzados en el mismo.

Art. 2° - Habilítase en forma exclusiva al personal dependiente de la firma S.A. OCA, para realizar las gestiones domiciliarias tendientes a lograr el Relevamiento y Actualización del Padrón de Contribuyentes de la Provincia.

Art. 3° - A través del Servicio respectivo, elabórese el plan de apoyo publicitario a fin de asegurar el normal desarrollo de la operatoria en cuestión.

Art. 4° - El gasto que demande la atención de lo indicado en el Artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio 1997.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 10 de abril de 1997

DECRETO N° 1.923

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-0507/97.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del Dr. Ubaldo Scavone Yodice, Ministro de Industria y Comercio de la República del Paraguay, el día 14 de abril de año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al Dr. Ubaldo Scavone Yodice, Ministro de Industria y Comercio de la República del Paraguay, a partir del día 14 de abril del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - Declárase Huésped Oficial a la comitiva que acompaña al Dr. Scavone Yodice, durante su visita a nuestra ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 10 de abril de 1997

DECRETO N° 1.924

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el enunciado del artículo 25 de la Ley 6.819, que autoriza al Poder Ejecutivo a proceder a la venta del noventa por ciento (90%) del paquete accionario de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, concesionaria del servicio de suministro de energía eléctrica en todo el territorio de la provincia de Salta, con exclusión de los sistemas dispersos y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Provincial N° 1.132/96 se procedió a la venta del sesenta por ciento (60%) del paquete accionario de EDESA S.A., compuesto un cincuenta y uno por ciento (51%) en acciones clase "A" y un nueve por ciento (9%) en acciones clase "B", destinándose la totalidad de acciones clase "C" (diez por ciento (10%) del paquete accionario) al Programa de Propiedad Participada.

Que por tanto el Estado Provincial es actualmente propietario del treinta por ciento (30%) del paquete accionario de EDESA S.A., en acciones clase "B", considerando oportuno y necesario proceder a la venta de dicho porcentaje a los efectos de completar en legal forma el proceso de privatización dispuesto por Decreto Provincial 60/93 y por las Leyes Provinciales N°s. 6.810, 6.819 y sus modificatorias y que se iniciara con la venta mencionada en el Considerando anterior.

Que deben establecerse las bases y condiciones bajo las cuales se procederá a la venta del porcentaje del paquete accionario actualmente en poder del Estado Provincial, resguardando los principios de igualdad y competencia.

Que es oportuno además establecer los mecanismos necesarios para permitir el desarrollo del proceso licitatorio mediante el cual se llevará a cabo la venta de las acciones correspondientes.

Que el Poder Ejecutivo es competente para el dictado del presente en virtud del ordenamiento legal imperante.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la venta del treinta por ciento (30%) del paquete accionario de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, en acciones clase "B", que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Designase al señor Gerente del Comité de Reformas y Privatizaciones del Ministerio de la Producción y el Empleo, Dr. Rubén Fortuny, al señor Asistente Técnico del mismo Comité, Dr. Gabriel Roberts y al señor Vicepresidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Dr. Daniel Nallar, para

integrar la Comisión Privatizadora que tendrá a su cargo la realización de todos los actos necesarios para llevar adelante el proceso licitatorio a realizarse con el objeto mencionado en los Pliegos de Bases y Condiciones aprobadas en el Artículo 1° del presente, anunciar y publicitar la venta de dichos Pliegos, convocar a Licitación Pública Nacional e Internacional y oportunamente proceder a preadjudicar "ad referéndum" del Poder Ejecutivo la propiedad de las acciones en venta.

Invítase a integrar la Comisión designada en el párrafo anterior a los respectivos señores presidentes de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos de las Cámaras de Diputados y Senadores.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción que corresponda del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4° - El presente será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 11 de abril de 1997

DECRETO N° 1.925

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio para la Construcción de Obra Pública, celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acuerdo la carterá del rubro asume el compromiso de otorgar una suma determinada al Municipio para emplearse en "Señalización Vial Horizontal de la ciudad de Salta - Area Microcentro".

Que el presente Convenio se celebra en el marco del Contrato de Préstamo N° 830/OC - AR y N° 932/SF - AR y los Contratos de Préstamos Subsidiarios firmados entre la Provincia y la Nación Argentina.

Que en tal sentido el Poder Ejecutivo Provincial procederá a través de la Secretaría de Finanzas a instrumentar la correspondiente transferencia de fondos.

Que asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar la pertinente aprobación del contrato celebrado.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N°s. 6.838 y 6.840.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Obra Pública, celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de la ciudad de Salta para "Señalización Vial Horizontal de la ciudad de Salta - Area Microcentro", que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El Ministerio de Hacienda arbitrará las medidas que por ley corresponda a los efectos de la pertinente imputación y asignación de fondos a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani (I.) - Escudero.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el Ministerio de la Producción y el Empleo, en adelante La Contratante, por una parte y la Municipalidad de la ciudad de Salta, representada por el Sr. Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. Enrique Tanoni, en adelante La Contratista, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.840, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13, inc. a) de la Ley N° 6.838 y conforme a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERA: La Contratante encomienda a La Contratista, bajo el régimen de Contrato de Obra Pública, la realización de la Obra "Señalización Vial Horizontal de la ciudad de Salta - Area Microcentro".

SEGUNDA: La Contratante se compromete a entregar a La Contratista la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) a los fines de sufragar los gastos que demande la Obra mencionada en el artículo 1°, la cual será entregada a La Contratante de la siguiente forma:

- a) El treinta por ciento (30%) del monto mencionado en este mismo acto.
- b) El setenta por ciento (70%) restante será suministrado contra presentación por parte de La Contratista de los correspondientes certificados de avance de obra. En este caso, La Contratante abonará cada certificación dentro de los veinte (20) días corridos de su presentación.

TERCERA: La Contratista será responsable por la ejecución de la obra de conformidad a los planos, proyectos, cronogramas de tareas y pliegos determinados para tal fin. Asimismo a la ejecución contractual será aplicable el régimen de la Ley N° 6.838, sus reglamentaciones y normas

RESOLUCION GENERAL N° 14 ANEXO II

<p>MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SALTA</p>	<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AGENTE DE INFORMACION Resolución General N° 14</p>
<p>Contribuyente</p>	
<p>Domicilio</p>	
<p>Localidad</p>	
<p>N° de inscripción Impuesto a las Actividades Económicas</p>	
<p>C.U.I.T.</p>	
<p>Salta,de 1997</p>	
<p>Firma D.G.R.</p>	

A handwritten signature in black ink is located in the bottom left corner of the page. To the right of the signature is a faint, circular stamp or seal, which is mostly illegible but appears to contain some text or a logo.

complementarias, en lo referido al Contrato de Obras Públicas. La subcontratación de terceros sólo será viable, previa aprobación de La Contratante, asumiendo La Contratista, en forma exclusiva, las responsabilidades y obligaciones derivadas de tales acuerdos.

CUARTA: El plazo para la ejecución de la obra será de cuarenta y cinco (45) días corridos.

QUINTA: La Contratista asume toda la responsabilidad por la ejecución de las obras, designación del o los directores, empleados, medición, certificación, terminación de la obra, como todos aquellos derivados del presente.

SEXTA: De cada certificado de obra que se presente La Contratante deducirá el porcentaje correspondiente a fondo de reparos, los cuales serán devueltos a La Contratista contra aprobación del certificado final de las obras.

SEPTIMA: Para el caso de suscitarse controversias entre las partes, las mismas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia. Asimismo, las partes podrán someter las cuestiones a laudo arbitral de la Secretaría General de la Gobernación. A tales fines La Contratante fija su domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg y La Contratista en la calle La Florida N° 62, departamento Capital, ambos de la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de abril de 1997.

Salta, 11 de abril de 1997

DECRETO N° 1.926

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio para la Construcción de Obra Pública, celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acuerdo la Cartera del rubro asume el compromiso de otorgar una suma determinada al Municipio para emplearse en "Construcción Cinta para Ciclistas - Avenida Paraguay".

Que el presente Convenio se celebra en el marco del Contrato de Préstamo N° 830/OC - AR y N° 932/SF - AR y los Contratos de Préstamos Subsidiarios firmados entre la Provincia y la Nación Argentina.

Que en tal sentido el Poder Ejecutivo Provincial procederá a través de la Secretaría de Finanzas a instrumentar la correspondiente transferencia de fondos.

Que asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar la pertinente aprobación del contrato celebrado.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N°s. 6.838 y 6.840.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Obra Pública, celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de la ciudad de Salta para la "Construcción Cinta para Ciclistas - Avenida Paraguay", que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El Ministerio de Hacienda arbitrará las medidas que por ley corresponda a los efectos de la pertinente imputación y asignación de fondos a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani (I.) - Escudero.

Salta, 11 de abril de 1997

DECRETO N° 1.927

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 02-468/97 y Copia.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Cultural "La Orden del Poncho", solicita se declare de Interés Provincial el "Ier. Concurso Nacional de la Zamba", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 11, 12 y 13 de abril del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que este evento tiene como finalidad promocionar y difundir uno de los cantos típicos de nuestro suelo, rescatando de esta manera a destacados y prestigiosos autores y compositores del país.

Que dicho certamen será un atractivo de gran relevancia para la cultura en general.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Ier. Concurso Nacional de la Zamba", organizado por la Asociación Cultural "La Orden del Poncho", a realizarse los días 11 al 13 de abril del corriente año, en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.907 - 10/04/97 - Expte. N° 69.260/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Gloria Silvia Luna de Guaymás, D.N.I. N° 14.176.393, ex-agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.908 - 10/04/97 - Expte. N° 69.510/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Francisco Domínguez, D.N.I. N° 10.617.999, en contra del Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.910 - 10/04/97 - Expte. N° 47-9.698/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. César Augusto Suárez Balboa, D.N.I. N° 16.797.454, respecto al Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.911 - 10/04/97 - Expte. N° 00074/96 - código 139.

Artículo 1° - Reconócese la legitimidad del Nivel Alcanzado como Jefa Sector a la doctora María Elena Mackenzie de López Espinar, L.C. N° 5.179.462, legajo N° 55.640, actualmente con funciones de Jefa (I.) Sector Centro de Salud N° 30 Las Costas de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital y que fuera otorgado mediante Resolución Ministerial N° 2.044/95, por encuadrarse en las disposiciones del artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422, reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y sus modificatorios y Resolución Conjunta N°s. 164/94 - 130/94 y su similar N°s. 439/94 del Ministerio de Salud Pública y 386/94 ex-Ministerio de Bienestar Social, respectivamente, vigente en su oportunidad.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.914 - 10/04/97 - Expte. N° 60.843/96 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Julio Daniel Mendoza, D.N.I. N° 17.855.170, en contra del Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.916 - 10/04/97 - Expte. N° 70.666/96 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la licenciada Natividad de los Angeles Leal, D.N.I. N° 11.081.889, ex-agente del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula profesional N° 1312 en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996 por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.917 - 10/04/97 - Expte. N° 69.395/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Rubén Esteban Farfán, D.N.I. N° 20.456.008, ex-empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.918 - 10/04/97 - Expte. N° 128-253/96.

Artículo 1° - Recházase el pedido de reconocimiento pecuniario efectuado por el Dr. Víctor Hugo Yáñez, D.N.I. N° 6.611.621, relacionado con la Resolución N° 2/95 de la Secretaría de la Función Pública.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.922 - 10/04/97.

Artículo 1° - Reconócese a la Sra. Beatriz Angélica Caliva, D.N.I. N° 13.414.452, la suma de \$ 1.748,12 (mil setecientos cuarenta y ocho con doce centavos) correspondientes a 79 días, 5 horas y 29 minutos de licencia compensatoria no usufructuada, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Ministerio de Educación, ejercicio correspondiente y

su liquidación y pago efectivo se adecuará a las prescripciones de la Ley N° 6.837 y sus modificatorias, por ser una deuda con causa anterior al 30/11/95.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.928 - 11/04/97 - Expte. N° 13.047/95 - código 87.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.936 de fecha 26 de octubre de 1995.

Art. 2° - A partir del día siguiente de su notificación, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en la onceava inasistencia sin justificar, al señor José Félix Carrizo, D.N.I. N° 14.709.512, legajo N° 72.941, agrupamiento E, subgrupo 1 - Categoría E, auxiliar de enfermería, orden de secuencia N° 643, cargo N° 543 del Hospital Materno Infantil, aprobada por Decreto N° 1.034/96, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución y prevista en el Artículo 20, inciso e) y de las causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), vigente al momento del hecho.

Art. 3° - Notifícase al señor José Félix Carrizo, D.N.I. N° 14.709.512, legajo N° 72.941, con copia del presente, que se le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

El Anexo que forma parte de los Decretos N°s. 1.924 y 1.926 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 9.760 R. s/c. N° 7.518

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Rentas
Salta

Salta, 16 de abril de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 16

VISTO:

El Decreto N° 1.183/88 y el Artículo 104 del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna N° 13/97 se establece que la atención de la Jefatura del Departamento Gestión de Cobro se encuentra a cargo del CPN Francisco Roberto Mancilla;

Que por Resolución Interna N° 11/97 las tareas relativas a la emisión de los Certificados de Deuda, fueron asignadas al Departamento Gestión de Cobro;

Que resulta necesario delegar la firma de los Certificados de Deuda previstos en el Art. 104 del

Código Fiscal, a fin de posibilitar una eficiente y más ágil labor administrativa;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Delegar en la persona del CPN Francisco Roberto Mancilla, DNI N° 10.993.721, Leg. N° 61.734, la firma de los Certificados de Deuda previstos en el Art. 104 del Código Fiscal.

Art. 2° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino

Director General

Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 23/04/97

O.P. N° 9.759

R. s/c. N° 7.518

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Rentas
Salta

Salta, 16 de abril de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 15

VISTO:

La Resolución Interna N° 13/97 que establece que la atención de la Jefatura del Departamento Gestión de Cobro se encuentra a cargo del CPN Francisco Roberto Mancilla; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de las funciones y tareas que se cumplen en dicho Departamento, es necesario realizar tramitaciones administrativas y judiciales que exigen la acreditación de la personería correspondiente;

Que el Artículo 6° del Código Fiscal faculta a esta Dirección General de Rentas a delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia;

Que el Artículo 10 de dicho Código faculta a los representantes especiales para actuar en todos los Tribunales, cualquiera sea el monto y naturaleza del asunto, pudiendo ser patrocinado por los letrados de la Dirección;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 6°, 9°, 10 y 12 del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Acordar al CPN Francisco Roberto Mancilla, Legajo N° 61.734, DNI N° 10.993.721, quien se encuentra a cargo del Departamento Gestión de

Cobro de esta Dirección, el carácter de Representante Especial de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo precedente, será de aplicación en todas las actuaciones Judiciales y/o Administrativas en que el CPN Francisco Roberto Mancilla deba intervenir, pudiendo actuar además con el patrocinio de los profesionales letrados de revista en la Dirección General de Rentas.

Art. 3° - Dejar sin efecto la Resolución General N° 41/95.

Art. 4° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo

e) 23/04/97

O.P. N° 9.758

R. s/c. N° 7.518

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Rentas

Salta

Salta, 16 de abril de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 14

VISTO:

Lo dispuesto por los Arts. 7, inc. 8, 25 y 173 del Código Fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del primero de los mencionados artículos la Dirección tiene la facultad de dictar normas generales obligatorias con relación a agentes de retención, percepción e información y establecer las obligaciones a su cargo;

Que en virtud del artículo 25 la Dirección podrá requerir a terceros y éstos estarán obligados a suministrarlos, todos los informes que se refieren a hechos que en el ejercicio de sus actividades profesionales o comerciales hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan o modifiquen hechos imponibles;

Que el artículo 173 del Código Fiscal faculta a esta Dirección para reglamentar la forma y condiciones en cuanto a la actuación de los agentes de información respecto del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que resulta procedente implementar una adecuada reglamentación a efectos de obtener el cruzamiento de información proporcionada por los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas, con el objeto de lograr un eficaz sistema de control;

Que en tal sentido se hace necesario derogar la Resolución N° 16/96 que limita el número de agentes de información a los nominados en el Anexo I y que además los obliga a recurrentes presentaciones

administrativas sin solución de continuidad; como así también por cuanto la discriminación que la misma supone y el excesivo costo administrativo impuesto a los referidos contribuyentes, constituye un motivo que se agrega a la ineficiencia de una medida que no atendía al objetivo procurado, que no es otro que lograr que los contribuyentes extrajurisdiccionales cumplan con sus obligaciones al operar en la Provincia;

Que analizando los antecedentes respectivos, se evalúa como pertinente adoptar esta operatoria por única vez;

Por ello y de conformidad con los Arts. 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Los contribuyentes y responsables jurisdiccionales y de Convenio Multilateral (sede Salta) del Impuesto a las Actividades Económicas -ingresos Brutos- que hayan realizado operaciones con sujetos domiciliados fuera del territorio provincial, aún cuando éstos cuenten con representaciones establecidas en la Provincia, deberán presentar con carácter de Declaración Jurada el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución general. La mencionada declaración jurada deberá contener información referida al período fiscal 1996, debiendo cumplimentarse por ante la D.G.R. hasta el día 30/05/97.

Art. 2° - Quedan exceptuados de la obligación establecida en el artículo anterior los contribuyentes nominados en el Anexo I de la Resolución General N° 16/96.

Art. 3° - Autorízase la presentación de la información requerida según Anexo I de la presente, mediante diskette con un archivo de extensión DBF o TXT, al que deberá adjuntarse una Declaración Jurada en la que se consignará el número de operaciones y el importe total de las mismas, con el siguiente diseño:

N° de Inscripción (del Agente de Información)		
sede	numérico	3
N° inscripción	numérico	6
Período (que informa)		
Período	numérico	2
Año	numérico	4
Datos Proveedores		
Apellido y nombre o razón social	carácter	30
N° inscripción		
sede	numérico	3
inscripción	numérico	6
CUIT	numérico	11
calle	carácter	25
N° puerta	carácter	5
piso	carácter	2
oficina	carácter	4
monto (anual en miles)	numérico	5

Art. 4° - La Dirección General de Rentas extenderá posteriormente el certificado de cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada como Agente de Información, cuyo modelo forma parte integrante de la presente resolución general como Anexo II.

Art. 5° - La falta de cumplimiento de la obligación establecida en la presente resolución general, como la inexactitud de los datos consignados, hará pasible al infractor de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Octavo del Libro Primero del Código Fiscal, según corresponda de acuerdo con la naturaleza de la falta cometida.

Art. 6° - Deróganse las Resoluciones Generales N°s. 16/96 y 26/96.

Art. 7° - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 9° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino

Director General

Dirección General de Rentas
Salta

VER ANEXO

Sin cargo

e) 23/04/97

EDICTO DE MINA

O.P. N° 9.774

R. s/c. N° 7.520

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio del Art. 136 del Código de Minería, en fecha 13 de diciembre de 1996, en Expte. N° 10.711. Mina: 1° de Mayo, de cobre, situada en el Dpto. Guachipas; se declaró la Caducidad de los derechos de la concesión de la misma, habiendo dispuesto su Vacancia, constando la misma de dos pertenencias de 6 (seis) hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1ª: Partiendo del Punto de Manifestación de Descubrimiento PMD, el cual se ubica tomando como P.R. la junta del Arroyo Las Abritas con el río Las Conchas (Az. 127°), se mide 400 m. Az. 216° y se mide 950 m., llegando a dicho PMD, de ahí se mide 50 m. Az. 307°11'; 200 m. Az. 127°11'; 300 m. Az. 217°11'; 200 m. Az. 307°11' y finalmente 100 m. Az. 37°11', cerrando una superficie de 6 Has. Pertenencia 2ª: Desde el punto 2 de la pert. 1ª se mide 200 m. Az. 127°11'; 300 m. Az. 217°11'; 200 m. Az. 307°11' y finalmente 300 m. Az. 37°11', cerrando esta pertenencia de 6 Has. La pertenencia 1ª cerrada por los puntos: A-1-2-3-4-A. La pertenencia 2ª cerrada por los puntos: 2-5-6-3-2. Lado 2-3 común con la pertenencia 1ª. La labor legal consiste en un socavón de 10 m. x 1,80 x 1,50 m. y existe otro afloramiento en la pertenencia 2ª. Transcurridos diez (10) días hábiles

de esta publicación, más las dos primeras horas hábiles del día siguiente (Art. 124, 4to. párrafo del C.P.C. y C.), la presente quedará en condiciones de ser solicitada en concesión. Salta, 02 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 23/04/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.757

F. N° 93.568

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 7

Medicamentos Oncológicos

Fecha de Apertura: 09/05/97 - Hs. 10,00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien)

Ventas: Tesorería del M.S.P. y Casa de Salta

Lugar Apertura: Dcción. de Compras: C° Cívico Grand Bourg - Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/97

O.P. N° 9.756

F. N° 93.568

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 8

Equipamiento para Traumatología - Cirugía - Anestesiología

Fecha de Apertura: 09/05/97 - Hs. 11,00

Precio del Pliego: \$ 50 (Pesos cincuenta)

Ventas: Tesorería del M.S.P. y Casa de Salta

Lugar Apertura: Dcción. de Compras: C° Cívico Grand Bourg - Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9.744

F. N° 93.542

PROVINCIA DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Metán

Programa de Desarrollo Institucional

e Inversiones Sociales Municipales

PRODISM

Secretaría de Desarrollo Social de la Nación (S.D.S.)

Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

Ministerio de Gobierno y Justicia

- Unidad Ejecutora Provincial

Concurso de Precios N° 04/97 - limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS.

Convoca a Concurso de Precios para la adquisición de: 1 - Un tractor sobre oruga c/hoja topadora y escarificador.

Localidad: Metán

Provincia de: Salta

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00

Monto de Garantía: \$ 1% del presupuesto oficial

Plazo de entrega de los bienes: Treinta días corridos

Apertura de ofertas: 05/05/97

Horas: 11,00

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial - Mitre 77, 1er. Piso - Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - PRODISM.

Lugar: Mitre 77 - Salta, Capital.

Fecha: A partir del 23/04/97

Valor del Pliego: \$ 150,00

Este Concurso de ajustará a los procedimientos establecidos en los contratos de préstamos suscriptos

entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.743

F. N° 93.543

Ministerio de Salud Pública

Hospital "San Bernardo"

Concurso de Precios N° 27

Ropería

Fecha de Apertura: 30/04/97 - Hs. 11:00

Destino: Servicio de depósito, abastecimiento y distribución.

Adquisición de Pliegos sin cargo y Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 9.778

R. s/c. N° 7.521

El Dr. Teobaldo R. Osorio, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de: Roldán, Arturo Miguel y Nelly Rosalía Robles de Roldán; Expte. N° 20.721/95. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 09 de abril de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.746

F. N° 93.547

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Torino, Néstor - Sucesorio", Expte. N° 1B-92.715, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 15 de abril de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.764

F. N° 93.581

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: Sucesorio de Gentil, Miguel Raúl Enrique; Expte. N° B-93.743/97; cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de abril de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.740

F. N° 93.544

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos: "Martearena, Francisco y Andías de Martearena, María Luisa - Sucesorio", Expte. N° B-82.405/96, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, marzo 14 de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.739

F. N° 93.538

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Córdoba, Carlos Guillermo - Sucesorio", Expte. n° B-94.461/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 11 de abril de 1997. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.738

F. N° 93.536

La Dra. María C. Montalbeti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Castanié, Juan Federico", Expte. N° A-98.125/88, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese: Tres días. Salta, 04 de febrero de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.732

F. N° 93.529

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Roblez, Eloy - Raffini, Matilde - Sucesorio", Expte. N° B-92.205/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, 17 de marzo de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.705

F. N° 93.508

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Sucesorio de: Ponce, Teófila"; Expte. N° B-94.584/97, cita a herederos y acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, abril 14 de 1997. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/04/97

O.P. N° 9.697

F. N° 93.489

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Luis, Tiburcia o Luis Calle, Tiburcia - Sucesorio"; Expte. N° 1B-89.526/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 09 de abril de 1997. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/04/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.779

F. N° 93.593

Excelente oportunidad

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

**Un inmueble desocupado en excelente ubicación
en Pje. San Cayetano N° 624
(entre calles Pedro Pardo y Benito Graña)**

El día viernes 25/04/97 a Hs. 19,35 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad remataré con la base de \$ 26.735,16 y en caso de no haber postores por la misma transcurridos quince minutos, se reducirá en un 25% o sea \$ 20.051,37 y en caso de fracasar la misma, se rematará con la base de \$ 5.732,20 (2/3 partes del valor fiscal): El inmueble sito en Pje. San Cayetano N° 624 e identificado con Mat. 27.905, sec. C, manz. 25a, parc. 2, Capital. Desc. del inmueble: Lote 6, Ext. Fte. 8 m., c/Fte.: 8,01 m., Cdo. N.: 34,78m., Cdo. S.: 34,48 m. Plano 2130. Sup. s/m: 277,04 m2. B. o E.: E. Cat. de Origen: 4935. Ant. Dom. L. 277 F. 383 As. 1, datos según céd. parc. El inmueble se sitúa entre los N°s. 610 y 626 del Pje. San Cayetano, entre las calles Pedro Pardo al N. y Benito Graña al Sur. Cuenta al frente con una tapia y dos ventanas con marcos de madera sin terminar. Hay un patio de cemento alisado, luego un dorm. de aprox. 3 m2 con piso de mosaicos y un baño de 1ª con azulejos y piso de mosaicos. Tiene un dorm. de aprox. 4 m2 con piso de mosaicos, galería a lo largo de este dorm. y la cocina la cual es de aprox. 4 x 3 m. Toda esta parte de la propied. tiene techo de fibrocemento con tirantes de madera, las paredes revocadas son de ladrillos. Luego tiene un pequeño

galpón con techo y paredes de chapa y patio con piso de tierra. Al fondo hay una pieza a medio construir sin techo, ventana ni puerta, existiendo solamente las aberturas. La carpintería es de madera. Serv.: Pavimento, alumbrado público, luz, gas natural, agua corriente, cloacas. Para revisar el inmueble concurrir a Pje. San Cayetano entre los N°s. 610 y 626 de Hs. 17 a 20 los días 17 y 18/04/97. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Colque, Pedro Raúl", Ejec. Hipotecaria, Emb. Prev.; Expte. N° B-64.084/95. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Señá 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini; Salta- Capital. Tels./Fax 238920 y 340568 abonado 103/4.

Imp. \$ 105,00 e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.777 F. N° 93.591

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Dos terrenos en La Silleta - Sup. 2.500 m2. c/u.

El día viernes 25 de abril de 1997, a Hs. 19,10 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 325,00 c/u (2/3 V.F.) los siguientes inmuebles, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en B° San Antonio de la localidad de La Silleta e identificados como: Catastro N° 5.850 y 5.851, secc. A - manz. 38, parc. 14 y 15 - Dpto. Rosario de Lerma. Plano 458 med. 25,00 x 100 m. c/u. Lím. s/títulos. Sup. 2.500 m2 c/u. Ambos terrenos se encuentran ubicados en B° San Antonio, frente a Fca. Cornejo a 550 m. aprox. hacia el Norte de la Ruta N° 51 (Salta a Campo Quijano) a la altura del Km. 15, con acceso por camino vecinal que se inicia frente al cementerio de La Silleta. Se trata de dos terrenos colindantes sin mejoras y desocupadas. No cuentan con los servicios de agua, cloacas y luz. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señá del 30% a cuenta del precio, con más sellado de Rentas del 1,25% y comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen sobre los inmuebles hasta la fecha del remate inclusive, serán a cargo del comprador, registrando deuda por el municipio de Cpo. Quijano en concepto de impuesto

inmobiliario por \$ 321,70 al..... por cada uno (Fs. 57). Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra M.G.H. s/Ejec. de Honorarios; Expte. N° B-75.237/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina N° 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 22,00 e) 23/04/97

O.P. N° 9.776 F. N° 93.592

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un camión m/Grosspal - mod. G 600 - año 1985

El día viernes 02 de mayo de 1997, a Hs. 19,00 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 10.000,00 (cdo. origen) y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a \$ 7.500,00) y si tampoco existieran postores por esta 2ª base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un camión m/Grosspal - modelo G 600 - año 1985 - dominio N° Y-036.952, con motor m/Perkins N° PA4200364 y chasis m/Grosspal N° 060-0329C, color verde, con furgón térmico de aluminio, con autostereo m/Diplomatic, con 6 cubiertas en regulares condiciones, sin gato, ni llave rueda. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones: Señá del 50% a cuenta del precio, sellado Rentas del 0,6%, Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo del 50% deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días hábiles de realizada esta subasta, contra entrega del automotor adquirido. La deuda por impuestos, tasas y/o cualquier otro concepto que registra este automotor por ante la Municipalidad de Salta (\$ 816,79 al 28/02/97) y los gastos de su inscripción en el Reg. de la Prop. del Automotor, serán a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Mayo Coop. Ltda. conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos "Banco de Mayo Coop. Ltda. vs. Gran Mark S.R.L. s/Secuestro"; Expte. N° B-78.505/96, de trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nominación, Secretaría N° 2. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina N° 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/97

O.P. N° 9.775

F. N° 93.590

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE**50% indiviso del inmueble ubicado en calle
Los Castaños N° 160 - B° Tres Cerritos, Ciudad**

El día 23 de abril de 1997 a Hs. 18,00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Ferreyra, en los autos caratulados: "Ordinario que se le sigue al Sr. Sansone, Alfonso Guillermo"; Expte. N° 1A-06.696/93 - remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 1.846,82, el 50% indiviso que le corresponde al demandado sobre el inmueble ubicado en calle Los Castaños N° 160 - B° Tres Cerritos de esta ciudad, identificado como: Catastro N° 49.528 - manzana 184 - sección K - parcela 25 - Dpto. Capital 01; Ext. Fte. 10 mtrs. - Fdo. 25 mtrs. - Límites: N. calle Los Castaños; S. Lote N° 25; E. Lote 12; O. Lote 10; consta de una superficie total de 250 m2. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada: Por la Empresa Sendas Norteñas. Consta de un pequeño porch de entrada, una habitación tipo living de aprox. 3,20 x 3 mtrs., una habitación de aprox. 6 x 3 mtrs., un baño con inodoro, bidet, lavadero revestido en azulejos, una habitación de aprox. 3 x 2 mtrs. hacia el fondo un pequeño baño con inodoro turco. La construcción es de material cocido, techo de losa, piso granito en regular estado, tiene fondo amplio tapiado, hacia el sur y este, mientras el oeste se encuentra abierto, cuenta con luz eléctrica, agua corriente, cloacas, calle ripiradas y alumbrado público. Señala 30% del precio de compra en el acto de remate; saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero. 25 de Mayo 322, Ciudad. Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 24,00

e) 23/04/97

O.P. N° 9.772

F. N° 93.589

En Aniceto Latorre N° 835
Frente a Popeye**Por: RUBEN C. D. CACHARANI**
JUDICIAL SIN BASE**Compresor - soldadora - máq. agujereadora -
máq. cortadora**

Hoy 23/04/97 a Hs. 18,30 en calle Aniceto Latorre N° 835 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un compresor sin marca ni N° visible c/motor; una soldadora Temet de 200 amp. s/N° visib.; una máquina agujereadora CHTN completa c/banqueta s/N° vis. y una máq. cortadora de hierro marca San Carlos c/motor y banqueta. Ordena Sr. Juez

C. y C. 11ª Nom. en juicio c/Acevedo de Sosa, E. s/Ejecutivo; Expte. N° 1B-51.451/94. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador; Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público. Tel. 342754; la subasta no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00

e) 23/04/97

O.P. N° 9.771

F. N° 93.588

En Aniceto Latorre N° 835

Frente a Popeye

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL SIN BASE**2 T.V. color - 2 mesitas p/TV - equipo de audio -
videogradora - viderorreproductora -
impresora**

Hoy 23/04/97 a Hs. 18,00 en calle Aniceto Latorre N° 835 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un TV color marca Sansei c/control remoto, mod. TUR2011, serie R311, 76277059N; una mesita p/TV de tres estantes y cuatro rueditas; un equipo de audio marca Sansei MCD-2213, serie 600218 c/control remoto; una videogradora marca Siam 200 N° 15698; una mesita p/TV de tres estantes; una viderorreproductora marca Sanyo mod. VHP-210Z; una impresora marca Citizen GSX-130, mod. AM50-M01, serie AM 506560 y un TV color de 29" marca Sanyo c/control remoto, mod. CLP-2910, serie R30 682902418N. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ª Nom. en juicio c/Solaligue, A. E. s/P.V.E. - Hoy Ejecutivo; Expte. N° B-64.598/95. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador; Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público. Tel. 342754; la subasta no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00

e) 23/04/97

O.P. N° 9.769

F. N° 93.586

Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL CON BASE**Un inmueble en pleno centro**

El día 28/04/97 a Hs. 18,00 en España 955, Ciudad, en el salón de remates del Colegio de Martilleros, donde estará mi bandera, remataré, dinero de contado y al mejor postor, con la base de la valuación fiscal que asciende a \$ 26.140,91, un inmueble sito en Avda. Belgrano s/N°, entre F. Zuviría y Deán Funes (situado entre los N°s. 470/498), está identificado con Matrícula N° 6.563, sec. B, manz. 85, parc. 11 del Dpto. Capital.

Sup. 409,21 m2. Fte. 15,25 m.; Cfte. 14,84 m. y Fdo.: 26,80 m.; según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble en construcción, con subsuelo ya cubierto con losa y columnas laterales y centrales. Está desocupado. Posee todos los servicios. Pago: Dinero de contado. Comisión de Ley y sellado D.G.R. (1,25%) en el acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Secretaría N° 3, Dra. Mariela A. Giménez, en autos: "Fisco Nacional D.G.I. c/Traverso, Miguel Waldemar s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 4.166/94. La subasta no se suspende aunque el día indicado sea declarado inhábil. Edictos: Dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar: Horario comercial. Por mayores datos: Mart. Díaz Tel. 250803. IVA Resp. No Inscripto. Salta, 21 de abril de 1997. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 y 24/04/97

O.P. N° 9.768 F. N° 93.585

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE \$ 17.603,10

Un inmueble: Cnel. Suárez 150 - Salta - Capital

El día 25 de abril de 1997 a Hs. 17,30 en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 17.603,10, corresp. a 2/3 partes del V.F. del inmueble Mat. 93076 - sec. G- mazna. 110 - parc. 17a - Dep. Cap. Salta - Ext. Fte. 26,70 m. - Cfte. 26,70 m. - Cdo. N.: 43,33 m. - Cdo. S. 43,33 m. - Superf. 1.156,91 m2. Lím. N. Parc. 18-b - Mat. 65023 - S. parc. 16 - Mat. 31787 - O: Calle Cnel. Suárez - E. Parc. 11 - Mat. 3573. Descripción: Cuenta con un portón de alambre de ingreso; hacia la calle una habitación y un baño c/piso de mosaico calcáreo, techo de chapa, luego un patio c/piso de cemento y una construcción tipo ladrillo a la vista c/una habitación, cocina, despacho c/mostrador de material y dos baños p/hombre y otro para damas c/techo de chapa. Hacia el externo N. se observa piso de dos canchas de paddle desarmadas y abandonadas y un pequeño tinglado techo de chapa y pared de ladrillo que funciona una especie de taller. Posee servicios: agua, luz, cloaca, gas natural, alumb. púb., pavimento y vereda. Ocupa Gloria Carrales c/dos hijas en calidad de cuidadora (s/inf. Of. de Justicia). Gravámenes: El inmueble reg. usuf. vital. a favor de Silverio Villarruel, L.E. N° 7.221.296 s/25% del inmueble. Ordena Sra. Juez del Juzg. de 1ª C. y C. 8ª Nom. en juicio seguido ctra. Sindicato Empleados y Obreros Municipales y/o Jurado, Jorge y/o Villarruel, Luis Carlos. Ejec. Expte. N° 74.406/95. Edict. 3 días Boletín Oficial y diario Circ. Com. Cond. de pago: Seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto. Saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Imp. Vta. Art. 7 Ley 23.905, se abonará antes de inscr. la transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el

día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229 - Tel. 233305 - Mart. Campos Wilson - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 72,00 e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.761 F. N° 93.572

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Una casa en B° El Tribuno en calle Los Andes N° 2570

El día 25 de abril de 1997, a Hs. 18,00 en calle Ameghino N° 339 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.830,48 (2/3 V.F.) el inmueble Matrícula 71.148, manzana 463 b, parcela 10, Secc. R, Dpto. Capital, 01, con una sup. total de 250 m2 (10 x 25 mtrs.), ubicado en calle Los Andes N° 2570 B° El Tribuno, se trata de un inmueble que cuenta con un living de 2,50 por 7 mtrs. aprox. con techo de chapa y cielo raso de machimbre, piso cerámico y paredes revocadas al fino, un comedor de 3 por 5 m. aprox. techo de losa, piso de cerámico y paredes revocadas al fino; un pasillo de 1 por 4 m. aprox. piso de cerámico; tres dormitorios de 3 x 3 m. aprox. con piso de baldosas, techo de losa; una cocina de 2 x 3 m. aprox. con pisos de cerámicos con revestimiento de azulejos con mesada y techo de losa. Cuenta con servicio de agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público, con calles pavimentadas. Estado ocupacional: Se encuentra habitada por el Sr. Sergio Gustavo Tula y su hijo en calidad de propietario. Límites: N. Parc. 23; S. calle s/nombre; E. Parc. 9, O. Parc. 11, Forma de pago: 30% seña, con más sellado de Rentas del 1,25% y Com. Mart. 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto; saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen sobre el inmueble, hasta la fecha de remate inclusive, serán a cargo del comprador, registrando deuda Municipal al 18/11/96 de \$ 2.722,14. D.G.O.S. 30/11/96 \$ 177,61, con más los reajustes correspondientes al día del remate. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Secretaría N° 2, en juicio c/Tula, Sergio Gustavo s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-73.487/95. Edictos: 3 días Boletín Oficial y 4 días en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes: Al Mart. Eduardo A. Díaz (I.V.A. Resp. No Inscrip.), Amghino N° 339, Tel. 320000, Int. 349 o 310196 (Cap.).

Imp. \$ 57,00 e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.755 F. N° 93.565

Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Inmueble en la ciudad de Metán

El día 25 de abril de 1997, a Hs. 18,00 en Avda. 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, remataré con la

base de \$ 66.106,24, reducido en un 25% el inmueble urbano identificado como Catastro N° 8.024, sección B, manzana 122 a, parcela 15, ubicado en calle Juramento N° 422 (Barrio Granadero Díaz). El inmueble cuenta con las siguientes distribuciones: En el frente posee un jardín con entrada para vehículos, una galería chica con piso de mosaico, un living, un comedor, una cocina con bajo mesada y alacena, tres habitaciones con placard, un baño con azulejos, todas estas dependencias con techo de losa; un comedor de diario, un dormitorio con techo de chapa, a continuación hay un patio descubierto con piso de cemento alisado, una habitación de servicio y lavadero con techo de chapa de zinc. El piso del inmueble es en parte de mosaico calcáreo, cemento alisado y baldosas plásticas; cuenta con los servicios de gas natural, luz, agua corriente y cloacas. El inmueble está ocupado por el demandado, su esposa, dos hijos mayores y dos nietos; también vive la señora Sara Choque con su hijo menor. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osores, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: Bioteknia S.R.L. vs. Guzmán, Rodolfo s/Ejecutivo"; Expte. N° 4.657/94. Condiciones de pago: Señala 30% del precio en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (Conforme Código Fiscal). Nota: Pasado quince minutos, si no hubiera postores el remate sale sin base. Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público. Tel. 0876-21473. Metán (Salta), 10 de abril de 1997. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 23/04/97

O.P. N° 9.754 F. N° 93.560

Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE

220 Has. en Metán desocupadas

El día 25 de abril de 1997, a Hs. 19.00 en Avda. 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.749,22 (2/3 partes del Valor Fiscal) el inmueble identificado como Catastro N° 8.370, Rural, Lote C, Plano 1.007; con la base de \$ 13.814,79 (2/3 del Valor Fiscal) el inmueble identificado como Catastro N° 8.371, Rural, Lote D, Plano 1.007. El lote C cuenta con una superficie de 110 Has. - 7.381 m². El Lote D con una superficie de 110 Has. - 7.411 m². Estos lotes se encuentran sobre la Ruta N° 9 a 20 km. aproximadamente de la ciudad de Metán. Se encuentran totalmente deshabitados, no existiendo en ellos construcción alguna; el terreno se encuentra sin

desmontar con un monte bajo y sin trabajos agrícolas. Se encuentra alambrado hacia el frente y hacia el este, no cuenta con antecedentes de riego y el mismo se encuentra libre de ocupantes. Ordena el señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osores, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Savid, Antonio José vs. Pangare S.A. s/Embargo Preventivo; Expte. N° 19.979/94. Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (Conforme Código Fiscal). Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público. Tel. 0876-21473. Metán (Salta), 21 de abril de 1997. Dra. Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 69,00 e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.752

F. N° 93.554

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble (2/290% Ind.) - 13.546 m²

El día 24/04/97 a Hs. 18,50 en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad de Salta, remataré c/base de \$ 54,41 los derechos y acciones que le corresponden a la demandada de las 2/290va. partes indiviso del inmueble Catastro N° 98.898 - Sec. K - Frac. C - Dpto. Cap. con una Sup. de 13.546,00 m², ubicado en calle Los Juncos, entre Los Abetos y Las Paltas - B° Tres Cerritos - Complejo habitacional (Coop. Bancaria de Viviendas, Crédito y Consumo). Cuenta c/3 blocks de 15 departamentos c/uno ya adjudicados, con proyecto para la const. de hasta un total de 145 unidades, estando en la actualidad paralizada dicha obra. Serv.: Agua, luz, cloaca y pav. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña y Arancel de Mart. 10% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ed. 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom., en juicio que se sigue c/Sprenger, Roberto y Sprenger, Cinthia Alejandra s/Ejec. de Sentencia; Expte. N° B-32.179/92. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario com. Mayores datos en S. Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/04/97

O.P. Nº 9.703

F. Nº 93.503

Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL - BASE \$ 99.807,62 Y REDUCCION
Un inmueble - calle Lugones s/Nº Gral. Mosconi

El día 25 de abril de 1997 a Hs. 18.30 en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación. Distrito Judicial del Norte-Tartagal, en los autos caratulados: "Luján Hermanos S.A. c/Ruarte, Ricardo y otra - s/Ejecutivo; Expte. Nº 6.650/93, remataré con la base de \$ 99.807,62 y al mejor postor de contado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: Un inmueble en la localidad de Gral. E. Mosconi, sito en calle L. Lugones s/Nº, identificado como Catastro Nº 5.982, parcela Nº 12, manzana Nº 31, sección A, teniendo las siguientes medidas: 10,233 mtrs. de Fte. x 42,389 mtrs. de contrafrente, sup. total 413,77 m2. Mejoras: El mismo consta de una casa construida en mampostería, techo de losa con tejas, un hall de entrada tipo living, un comedor de diario de 4,50 mtrs. x 5 mtrs. aprox., dos dormitorios de 4,50 mtrs. x 5 y 4 mtrs. x 4 mtrs. respectivamente, un baño de primera, una galería techada con chapas de zinc c/piso cerámico de 5 mtrs. x 4 mtrs. aprox. Servicios: Agua, luz, gas, línea telefónica, video cable. Estado de ocupación: Está ocupado por el Sr. Ricardo Ruarte y su grupo familiar en calidad de propietario. El precio de la base es solicitada por el B.N.A. en su calidad de acreedor hipotecario. Deudas Telecom Arg. al 04/01/96, \$ 682,61, D.P.E. al 10/05/95, \$ 368,08, Municipalidad de Gral. Mosconi, al 04/05/95, \$ 291,80. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, seña 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Nota: Si no hubiese postor por la base la misma se reducirá en un 25%, si pasados 15 minutos tampoco existiera postor la misma se realizará sin limitación de precio. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/04/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 9.773

R. s/c. Nº 7.519

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia

Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Cerrudo, Pedro Marcial - Guanca, Lidia Luisa - Adopción Plena del menor Aldo César Guanca", Expte. Nº 2B-67.830/95, cita a estar a derecho a la Sra. María Lidia Ramos, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 10 de abril de 1997. Firmado: Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 y 24/04/97

O.P. Nº 9.751

R. s/c. Nº 7.517

El Dr. Oscar Romani, Juez de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante de la Dra. Hortencia Elena Novo de Poma, cita a la demandada por edictos para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: Actor Vargas, Amador Angel - Demandado Castillo, Sara Yolanda s/Divorcio por Separación de Hecho, Expte. Nº 6.949/96. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 14 de marzo de 1997. Dra. H. Elena Novo de Poma, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/04/97

O.P. Nº 9.736

R. s/c. Nº 7.516

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en Expte. Nº 2B-88.304/96, caratulados: "Vilte, Fanny Guillermina vs. Payare, Florencio - Divorcio Vincular - Tenencia Definitiva de Hijos", ha resuelto citar a estar a derecho, al accionado, Sr. Florencio Payare, D.N.I. Nº 11.282.878, para que dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo prevención de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de abril de 1997. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 y 23/04/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 9.767

F. Nº 93.582

CARNES SANTA ROSA S.R.L.

1. Socios: Quipildor, Armando Ramón, argentino, soltero, de 41 años de edad, D.N.I. Nº 11.539.666,

comerciante, con domicilio en Radio Del Plata 2670 - Salta y Olga Beatriz Chaile, argentina, casada, de 34 años de edad, D.N.I. Nº 16.659.361, comerciante, con domicilio en Radio Cerealista 2655 - Salta.

2. Fecha de Constitución: 18 de marzo de 1997.

3. Denominación Social: Carnes Santa Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: Salta, Capital, Radio Cerealista N° 2655 - Salta.

5. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Faena y comercialización de animales y productos y subproductos derivados: Industriales: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados.

6. Plazo de duración: 50 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Suscripción e Integración: Se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Quipildor, Armando Ramón ciento sesenta (160) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 80% (ochenta por ciento) del capital social y la Sra. Chaile, Olga Beatriz cuarenta (40) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 20% (veinte por ciento) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el saldo en el plazo establecido por la Ley 19.550.

8. De la Administración y Representación: Estará a cargo del socio Quipildor, Armando Ramón, por lo que el mismo queda designado gerente-administrador. El uso de firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros ya sean mancomunados o indistintamente con o sin garantías.

9. De la Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

10. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de abril de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 23/04/97

O.P. N° 9.766

F. N° 93.583

M. y C. S.R.L.

1. Socios: Yessa, Miguel Antonio, argentino, casado, de 42 años de edad, D.N.I. N° 11.539.597, médico veterinario, con domicilio en calle Los Ombúes 155, Tres Cerritos - Salta y Soldá, Patricia

María, argentina, casada, de 39 años de edad, D.N.I. N° 13.627.735, arquitecta, con domicilio en Los Ombúes 155, Tres Cerritos - Salta.

2. Fecha de Constitución: 12 de febrero de 1997 y modificatoria 19/03/97.

3. Denominación Social: M. y C. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: Salta, Capital, Vicente López N° 1275 - Salta.

5. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La ejecución, dirección y administración de proyectos de obra civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, construcción de viviendas, refacción o demolición de las obras enumeradas. Agropecuarias: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Asesoramiento profesional de clínica veterinaria. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra.

6. Plazo de duración: 20 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Suscripción e Integración: Se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Yessa, Miguel Antonio cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 1/2 (un medio) del capital social y la Sra. Soldá, Patricia María cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada que representan 1/2 (un medio) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el saldo en el plazo establecido por la Ley 19.550.

8. De la Administración y Representación: Estará a cargo del socio Yessa, Miguel Antonio, por lo que el mismo queda designado gerente-administrador. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros ya sean mancomunados o indistintamente con o sin garantías.

9. De la Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

10. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18 de abril de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 23/04/97

O.P. N° 9.765

F. N° 93.579

GAMAN S.R.L.

Socios: Los señores Julio Argentino García, argentino, casado, edad 36 años, profesión comerciante, D.N.I. N° 14.749.603, con domicilio en Antonio Alice N° 33 de Rosario de la Frontera, Luis Daniel Elías Azanis, argentino, soltero, edad 36 años, profesión comerciante, D.N.I. N° 14.984.270, con domicilio en La Rioja N° 808, ciudad de Tucumán; Jorge Enrique Martínez, argentino, soltero, edad 36 años, profesión agricultor, D.N.I. N° 14.982.586, con domicilio en Salta N° 248, de Rosario de la Frontera; Angel René Narváez, argentino, casado, edad 32 años, profesión mecánico dental, D.N.I. N° 16.768.910, con domicilio en Paraná N° 227, de Rosario de la Frontera y Héctor Omar Alonso, argentino, casado, edad 36 años, de profesión comerciante, D.N.I. N° 14.190.135, con domicilio en 20 de Febrero y Roca, de Rosario de la Frontera, conviniendo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones que siguen y en todo lo no previsto por la Ley de Sociedades Comerciales.

Fecha de Constitución: La Sociedad de Responsabilidad Limitada queda constituida el día once (11) del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997).

Denominación: La sociedad se denominará "GAMAN S.R.L."

Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal y administrativo en la calle Salta N° 248 de Rosario de la Frontera, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país.

Objeto: La sociedad tendrá como objetivo comercial la explotación de la actividad Inmobiliaria en todos sus aspectos. Para ello podrá por sí o por cuenta de terceros, arrendar, locar, comprar, vender y/o administrar todo tipo de inmuebles, rurales y/o urbanos, lo cual conlleva realizar todo tipo de actividades que de acuerdo a normas legales vigentes conduzca a los fines mencionados. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de cinco (5) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por cinco (5) años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

Capital Social: El capital societario se establece en Pesos cien mil (\$ 100.000) que se divide en 10.000 cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) y se completará los aportes en un plazo de dos (2) años, en la proporción que sigue: El señor Julio Argentino García 2.000 cuotas por la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000); el señor Luis Daniel Elías Azanis

2.000 cuotas, por un monto de veinte mil pesos (\$ 20.000); el señor Jorge Enrique Martínez 2.000 cuotas por la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000); el señor Angel René Narváez 2.000 cuotas por un monto de veinte mil pesos (\$ 20.000) y el señor Héctor Omar Alonso 2.000 cuotas por la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000).

Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los señores Angel René Narváez y Héctor Omar Alonso en su carácter de gerentes, designado por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma será de los gerentes, conjunta e indistinta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria oficial o privada.

Fecha de cierre del Ejercicio: El cierre de ejercicio de la sociedad queda establecido el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de abril de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 23/04/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 9.770

F. N° 93.587

LAHAM Y ASOCIADOS S.A.

Cambio de Autoridades

Actas de Directorio N° 18 de 29 de enero de 1996

Renuncia al cargo de Presidente de la firma presentada por el Cr. Alberto Héctor Laham.

Con motivo de la renuncia presentada por el Cr. Alberto Héctor Laham presentan la renuncia a sus cargos la totalidad de los miembros del Directorio.

Se resuelve convocar a Asamblea de accionistas para el día 12 de febrero de 1996 a fin de que los accionistas aprueben dichas renunciaciones.

Acta de Asamblea de Accionistas N° 5 realizada el día 12 de febrero de 1996 con carácter de unánime, designación de nuevas autoridades.

Se resuelve aprobar la renuncia presentada por los señores Directores, fijar un nuevo número de miembros del Directorio en dos titulares y dos suplentes; esto atento a las atribuciones fijadas por el Estatuto.

Se designan Directores titulares a los señores: Roberto Armando Mannori y Juan José Quiroga, Directores suplentes a Sandra Beatriz Dagum de Cuestas y Blanca Virginia Berman.

Acta de Directorio N° 19 distribución de cargos
Salta, 15 de febrero de 1996, los señores Directores de Laham y Asociados S.A. resuelven aprobar la siguiente distribución de cargos:

Presidente: Roberto Armando Mannori

Vicepresidente: Juan José Quiroga

Directores Suplentes: Sandra Beatriz Dagum de Cuestas y Blanca Virginia Berman.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22 de abril de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/04/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 9.762

F. N° 93.574

CONSEJO PROFESIONAL

DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Asamblea General Ordinaria

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 16 de la Ley N° 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1997 en primera convocatoria a Hs. 19:30 y en segunda convocatoria a Hs. 20:30, en el local de Avda. Belgrano N° 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Informe sobre el programa de Prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Salta, 31 de marzo de 1997

Cr. Luis Forcada
Secretario

Cra. Lila Antonelli de Ledesma
Presidente

Nota: Ley N° 6.188: 1°) Art. 20. - Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con un quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción

que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/04/97

ASAMBLEAS

O.P. N° 9.753

F. N° 93.558

CENTRO VECINAL DE VILLA EL ROSEDAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa El Rosedal en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 18 de mayo de 1997 a Hs. 10 en su sede social de Pje. José Echenique 679 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, período desde enero a diciembre de 1996.
- 4°) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

María Salvatierra

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Cleofé Agudo

Presidenta

e) 23/04/97

O.P. N° 9.734

F. N° 93.525

CENTRO DE TAXISTAS DE ORAN - SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Taxistas de Orán, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1997, a Hs. 09,30, en su sede Social, sita en la calle Avda. San Martín esq. 9 de Julio, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al cierre del Ejercicio Económico N° 05 producido el 31 de diciembre de 1996.

3º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse el quórum requerido, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de abril de 1997.

Felipe Ortega
Secretario

Imp. \$ 16,00

Antonio Gabino Iba
Presidente

e) 22 y 23/04/97

AVISO GENERAL

O.P. N° 9.763

F. N° 93.575

CAJA DE PREVISION SOCIAL Para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines - Salta

RESOLUCION N° 12/997

VISTO:

Que el sexto ejercicio contable ha sido cerrado según la legislación vigente el 31 de diciembre de 1996 y según la misma debe comunicarse en Asamblea General Ordinaria una vez al año dentro de los primeros cuatros meses a efectos de poner a consideración de los Sres. Afiliados la Memoria y Balance de dicho período.

Que como resultado de las Elecciones Complementarias convocadas por Resolución N°

5/997 se han incorporado al Directorio representantes de la Ingeniería Agronómica y Jubilados cuyo mandato debe oficializarse.

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines

RESUELVE:

Convocar a la sexta Asamblea General Ordinaria el 30 de abril del año en curso a Hs. 21 en su sede de calle General Güemes 529.

ORDEN DEL DIA

1º) Proclamación de las autoridades electas mediante Elecciones Complementarias de fecha 26 de marzo del año en curso, Resolución N° 6/997 correspondiente a la Ingeniería Agronómica y Jubilados.

2º) Consideración de Informe del Organo de Fiscalización, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1996.

3º) Adquisición de un inmueble destinado a la sede de esta institución.

4º) Designación de dos afiliados presentes para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Ing. Jorge Carlos Scarponi
Secretario

Imp. \$ 75,00

Arq. Jorge Miguel Keticoglu
Presidente

e) 23 al 25/04/97

RECAUDACION

O.P. N° 9.780

Saldo anterior.....	\$ 56.457,90
Recaudación del día 22/04/97	\$ 942,60
TOTAL	\$ 57.400,50

